

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN.

CONSIDERANDO:

QUE la COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de abril de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui bajo el No. 436, Tomo 1, el 02 de febrero de 2007;

QUE mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1489 de 31 de julio de 2015 se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A., con domicilio en el Cantón Rumiñahui, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-0843 de 01 de abril de 2016, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A., por estar incursas en la disposición prevista en inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 29 de junio de 2016, se desprende que la referida compañía no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Compañías, persistiendo, por tanto, la causal que motivó su declaratoria de inactividad y posterior disolución.

QUE mediante memorando N°SCVS:IRQ:DRICA:16.722-M de 02 de mayo de 2016, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención puso en conocimiento del Intendente de Compañías (D) el Informe de Control N° SCVS.IRQ.DRICA.SAI.16.271 de 28 de abril de 2016, producto del seguimiento al proceso de intervención;

QUE el Intendente de Compañías de Quito (D) mediante sumilla de 03 de mayo del 2016, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución: *"2) excluir de la masiva de disolución para continuar con el trámite de forma individual."*

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-640-M de 14 de junio de 2016, la Subdirección de Disolución solicitó al señor Intendente de Compañías de Quito, designar a un liquidador para continuar con el proceso de liquidación de la COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A.;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, en sumilla de 17 de junio de 2016, inserta en el memorando referido en el considerando precedente, dispuso la designación el Doctor C.P.A. Omar Vinicio Herrera Romero, como liquidador de la COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0843 de 01 de abril de 2016, a la COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A., para continuar con la disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: a) El Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) El Registrador Mercantil del cantón Rumiñahui inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador al Doctor C.P.A. Omar Vinicio Herrera Romero, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Rumiñahui para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **04 JUL 2016**



AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EV//
Exp. 157322
Referencia: 1032
Tr.s/n

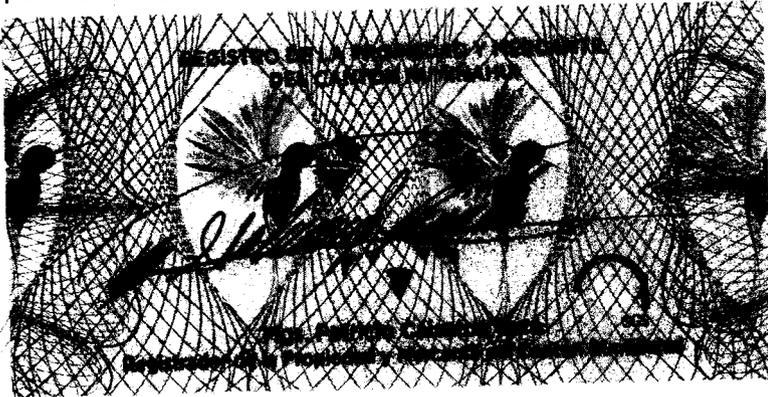
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

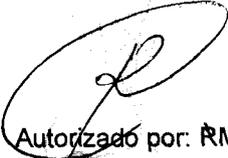
Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1551, de cuatro de julio del dos mil diez y seis, expedida por la Abogada Edith Méndez Méndez, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante la cual RESUELVE: EXCLUIR de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0843, de uno de abril del dos mil quince, a la Compañía DE TAXIS RIVERAVALLE S.A. EN LIQUIDACION, para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual; y, se NOMBRA: LIQUIDADOR al Doctor C.P.A. Omar Vinicio Herrera Romero, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No.180

Lunes, 6 de marzo del 2017



Elaborado por: 

Autorizado por: RM 

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 **ZÓN.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de la **COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERAVALLE**
3 **S.A.**, celebrada ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario
4 Trigésimo Octavo del Cantón Quito, el ocho de abril de dos mil
5 dos, otorgada por los señores: Guillermo Edison Fernando
6 Álvarez, Edwin Patricio Apunte Ortega, José Ramiro Arias
7 Morillo, Edwin Patricio Báez Muñoz, Roberto Patricio Constante
8 Martínez, Wilson Heriberto Cruz Guazumba, Carlos Fernando
9 Espín Jiménez, y otros, cuyo protocolo se encuentra actualmente
10 a mi cargo, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
11 1551, dictada por la Superintendencia de Compañías Valores y
12 Seguros, de fecha cuatro de julio dos mil dieciséis, suscrita por
13 la Abogada Edith Méndez Méndez, Subdirectora Jurídica de
14 Disolución y Liquidación de Compañías, mediante la cual se
15 dispone la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la presente
16 compañía.- Quito a, uno de marzo de dos mil diecisiete.

38



María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28 **PM**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito, 14 de marzo de 2017

Oficio No 32 -NTOQ-PM

Abogada,
Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Presente.-

De mis consideraciones

En cumplimiento al Oficio Circular Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-02343-OF, de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete; y, a la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1551, de cuatro de julio de dos mil dieciséis; remito dos fotocopias certificadas de la referida Resolución con sus respectivas marginaciones.

Agradezco la atención que sirva dar a la presente.

Atentamente,

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



14/03/17 5.2.2
N° TRAMITE: 12300-0041-17
DOCUMENTO: Sollicitud

157322

Jorge Drom N39-204 y Gaspar de Villarroel
Edificio PLUS 2. PISO 2
Telf.: 60-55-55-6 /60-55-55-7
E-mail: información@notaria38.ec